



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 09 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la Apoderada de la parte Actora, doctora YAJAIRA ALEJANDRA RIVADENEIRA, presento memorial solicitando nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de WILDER HELMOT SOTO - C.C No 84.087.167 contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. - NIT. 892.115.096-8.

RAD:44-001-3105-002-2016-00121-00.

Visto el informe secretarial que antecede y al encontrarse procedente, este Juzgado DECRETA el embargo y retención de los títulos judiciales que existan dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por MARTHA GUARIN Y OTROS contra la SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. - RAD: 44-001-3105-001-2017-00239-00 que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito, mismo que deberá aplicarse hasta por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L, (\$207.566.880.00), los cuales deberán ser consignados en la cuenta No. 440012032002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a órdenes de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Se les advierte que la medida debe cumplirse teniendo en cuenta que es un proceso que cuenta con sentencia o auto de seguir adelante la ejecución y además se trata de un crédito privilegiado, pues se debe satisfacer el pago de unas acreencias de origen laboral, encontrándose enmarcada dentro de las excepciones al principio de inembargabilidad, tal como lo consideró la Corte Constitucional en sentencias C-793 de 2002, C-563 de 2003 y C-1154 de 2008. Oficiese.

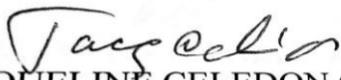


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES